MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 323

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1498 DEL 20 DE JUNIO DE 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 50 DEL CONTRATO N° 56/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2019 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" – I.D. N° 370.603.

Asunción, 12 de octubre del 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2019 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" – I.D. N° 370.603, y;

CONSIDERANDO:

Que, por efecto de la Resolución D.G.A.F. N° 1498 del 20 de junio de 2023, se dispuso la terminación por mutuo acuerdo del Ítem N° 50 del Contrato N° 56/2020, suscripto con la firma Chaco Internacional S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2019 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" – I.D. N° 370.603.

Que, según la Nota D.G. N° 395 – LL/DIGESA/2023 de fecha 29 de junio del 2023, la Dirección General de Salud Ambiental, solicitó la rectificación del Artículo 2° de la Resolución D.G.A.F. N° 1498/2023 en el cual se establece que el monto final del contrato suma Gs. 36.300.000 (guaraníes treinta y seis millones, trescientos mil), debiendo ser el monto final del contrato Gs. 24.200.000 (guaraníes veinticuatro millones doscientos mil) y que se detalla en la siguiente planilla:

DESCRIPCION	CONTRATO N° 56/2023			EJECUTADO		PENDIENTE DE EJECUCION	
	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANT.	MONTO TOTAL	CANT.	MONTO TOTAL
ITEMS N° 50 - KIT PARA DETERMINACION DE PATOGENOS HETEROTROFICOS	5	12.100.000	60.500.000	2	24.200.000	3	36.300.000

Que, es importante mencionar que en la nota de pedido se ha consignado como ejecutado el monto de Gs. 36.300.000 debido a que se ha emitido la Orden de Compra N° 53/2023 pero la firma Chaco Internacional S.A., solicito la recisión del Contrato, por lo que la Orden de Compra quedo sin Efecto.

Que, en tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes *"La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, enunciación, numéricos, etc."*

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 223

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1498 DEL 20 DE JUNIO DE 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 50 DEL CONTRATO N° 56/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2019 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" – I.D. N° 370.603.

Asunción, 12 de octubre del 2023.-

Hoja 02/03

Que, conforme a lo anterior, deviene necesaria la rectificación de la Resolución D.G.A.F. N° 1498 de fecha 20 de junio de 2023, a fin de que se consigne el monto final con el que llego a la terminación del contrato de referencia, a fin de evitar reparos por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer respecto a la modificación propuesta, conforme al Dictamen – DOC N° 447/2023 del 08 de septiembre de 2023.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la **RECTIFICACIÓN** de la **RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1498 DEL 20 DE JUNIO DE 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 50 DEL CONTRATO N° 56/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2019 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" – I.D. N° 370.603,** quedando ajustada la redacción de su Artículo 2° de la parte resolutiva, conforme a lo indicado a continuación:

Lic. Mónica [illegible] Sanchez
Unidad [illegible]
Dirección General [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 323

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1498 DEL 20 DE JUNIO DE 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 50 DEL CONTRATO N° 56/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2019 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" – I.D. N° 370.603.

Asunción, 12 de octubre del 2023.-

Hoja 03/03

DONDE DICE:

Artículo 2° **Autorizar** la formalización de la adenda de terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 56/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., estableciendo como monto final del contrato la suma de Gs. 36.300.000 (guaraníes treinta y seis millones, trescientos mil).

DEBE DECIR:

Artículo 2° **Autorizar** la formalización de la adenda de terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 56/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., estableciendo como monto final del contrato la suma de Gs. 24.200.000 (guaraníes veinticuatro millones, doscientos mil).

Artículo 2° **DISPONER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución queden vigentes e invariables.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica
Unidad de
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1498

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 50 DEL CONTRATO N° 56/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" – ID N° 370.603

Asunción, 20 de Junio de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" – ID N° 370. 603, y;

CONSIDERANDO:

Que, por NOTA D.G. N° 346-LL/DIGESA/2023, de fecha 05 de junio de 2023, la Dirección General de Salud Ambiental remitió adjunto la NOTA N° L00164-23 y la NOTA L00187-23 ambas presentadas por la Firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por la cual solicita la rescinción del Contrato N° 56/2020 por mutuo acuerdo, debido a que ya no posee la representación de la marca IDEXX en Paraguay y que los costos del reactivo adquiriendo del representante superan el monto de la Orden de Compra.

Que, la firma funda su pedido de terminación por mutuo acuerdo en la imposibilidad de cumplimiento de contrato en referencia a la perdida de la representación del bien objeto del contrato específicamente en el ítem 50, en los siguientes términos: *Es de imposible cumplimiento para CHACO INTERNACIONAL S.A. continuar entregando los insumos, considerando que el fabricante IDEXX Laboratories ha cancelado el contrato de distribución en el Paraguay a nuestra firma, siendo el nuevo representante CHARPENTIER S.R.L.*

Que, la firma adjuntó como soporte documental de su requerimiento, la copia del correo remitido a la firma IDEXX INTERNACIONAL S.A. de fecha 25 de octubre de 2022.

Que, se adjunta al pedido de Terminación por Mutuo Acuerdo, el estado de ejecución contractual, del cual se puede inferir que existe un saldo pendiente en el compromiso asumido por la firma para la entrega de 2 unidades del ítem 50, de tal situación se colige que el monto final del contrato debe consignarse en la suma de Gs. 36.300.000 (guaraníes treinta y seis millones, trescientos mil).

Que, es pertinente llevar a cabo un análisis sobre la correspondencia de lo solicitado, en tal sentido, primeramente se hace mención de lo establecido el Código Civil Paraguayo, en su Art. 715 que señala: *"Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas..."*; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma del contrato, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1498

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 50 DEL CONTRATO N° 56/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" – ID N° 370.603

Asunción, 20 de Junio de 2023.-

Que, analizando los motivos que pueden configurar el pedido de terminación por mutuo acuerdo del contrato adjudicado tenemos que remitirnos al concepto de fuerza mayor, es así, que se considera a la Fuerza Mayor como un acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse (perdida de representación del bien adjudicado en el ÍTEM 50).

Que, asimismo, la doctrina se refiere al respecto manifestando que la fuerza mayor se concreta en acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones *(entrega de los bienes adjudicados)*. El acontecimiento debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor y por ende eximir la responsabilidad al obligado *(concesión de la terminación por mutuo acuerdo del contrato)*. Siendo ellos: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de extraordinario, presentándoselo como anormal, c) inevitable, irresistible, según algunos, o insuperable por el contratante y; d) actual. Dromi, Roberto, "Derecho Administrativo", 11° Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As.

Que, analizando los motivos que pueden configurar la imposibilidad de continuar con la ejecución de la adenda del contrato, conforme se desprende de los argumentos esgrimidos por el contratado y la anuencia del servicio recurrente, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, la imposibilidad de cumplimiento por parte de la firma contratada.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que establece: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."* (Sic)

Que, corresponde al caso, la aplicación de lo establecido en el Art. 57, inc. b) de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atendiendo al consentimiento mutuo expresado por las partes intervinientes conforme a las documentaciones acompañadas, y así mismo lo establecido en el Art 58 del mismo cuerpo legal en razón a las circunstancias que motivan la terminación parcial, en este caso económicas, como se menciona en la Nota DG N° 346-LL/DIGESA/2023.

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1498

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 50 DEL CONTRATO N° 56/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" – ID N° 370.603

Asunción, 20 de Junio de 2023.-

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".*

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 388/2023, de fecha 16 de junio de 2023.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Aprobar** la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 50 DEL CONTRATO N° 56/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" – ID N° 370.603

Artículo 2° **Autorizar** la formalización de la adenda de terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 56/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., estableciendo como monto final del contrato la suma de Gs. 36.300.000 (guaraníes treinta y seis millones, trescientos mil).

C.P. Rita Estela Villalba Noguera.
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1498

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 50 DEL CONTRATO N° 56/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LA DIGESA" – ID N° 370.603

Asunción, 20 de Junio de 2023.-

Artículo 3° **Establecer** que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CP. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

///...